

JUZGADO DE PAZ
HORARIO
MARTES
11:00-12:00

PARA SOLICITAR CERTIFICADOS DE:
NACIMIENTO
DEFUNCION
MATRIMONIO
FE DE VIDA

PUEDEN SOLICITARLOS FUERA DE ESTE HORARIO
REELLENANDO SOLICITUD EN EL
AYUNTAMIENTO DE ALAMILLO O BIEN
MEDIANTE CORREO ELECTRONICO, SI NO ES DE
ALAMILLO TAMBIEN PUEDE SOLICITARLO
MEDIANTE EL JUZGADO DE PAZ QUE LE
CORRESPONDA

juzgadopezalamillo@gmail.com

NO SE ATENDERAN SOLICITUDES QUE NO ESTEN
POR ESCRITO



De la
DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE
CIUDAD REAL

Proyecto de Apoyo
Nutricional para personas
en su entorno

Logo of the Diputación Provincial de Ciudad Real

BOE
Boletín Oficial del Estado

Administración local
AYUNTAMIENTO DE ALAMILLO

El Ayuntamiento de Alamillo, en uso de sus facultades administrativas, ha acordado por unanimidad de voto en el pleno de 12 de mayo de 2021, la siguiente resolución:

1. Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de carácter temporal, de tipo administrativo, para el desempeño de las funciones de secretario de la Junta de Gobierno Local, con un sueldo base de 1.200 euros al mes, más los gastos de viaje y otros conceptos que se deriven de la prestación del servicio.

2. El puesto de trabajo será de carácter temporal, por un periodo máximo de seis meses, prorrogable una vez más por igual periodo.

3. El puesto de trabajo será de carácter administrativo, con un nivel de formación superior a la secundaria, y con un nivel de estudios de Grado o equivalente.

4. El puesto de trabajo será de carácter administrativo, con un nivel de formación superior a la secundaria, y con un nivel de estudios de Grado o equivalente.

5. El puesto de trabajo será de carácter administrativo, con un nivel de formación superior a la secundaria, y con un nivel de estudios de Grado o equivalente.

CENTRO DE LA MUJER
ATENCIÓN AL PÚBLICO MES DE OCTUBRE
ALAMILLO

DÍAS DE VENTA	HORARIO
9	12:00-13:00
11	12:00-13:00
12	12:00-13:00



ORGANISMO ELECCIONES

BOE

Administración local

JUZGADO DE PAZ
HORARIO
MARTES
11:00 -12:00

PARA SOLICITAR CERTIFICADOS DE:
NACIMIENTO
DEFUNCIÓN
MATRIMONIO
FE DE VIDA

PUEDE SOLICITARLO FUERA DE ESTE HORARIO
RELLENANDO SOLICITUD EN EL
AYUNTAMIENTO DE ALAMILLO O BIEN
MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO. SI NO ES DE
ALAMILLO TAMBIÉN PUEDE SOLICITARLO
MEDIANTE EL JUZGADO DE PAZ QUE LE
CORRESPONDA.

juzgadodepazalamillo@gmail.com

NO SE ATENDERAN SOLICITUDES QUE NO ESTEN
POR ESCRITO.



De la
DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE
CIUDAD REAL

Proyecto de Apoyo
Nutricional para personas
en su entorno

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

CIUDAD REAL

BOP
Boletín Oficial de la Provincia
Número 139 - jueves, 18 de agosto de 2022 - 9025

administración local
AYUNTAMIENTO
ALAMILLO
ORDEN

ALCALDESA FISCAL DEL SUPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERREMOS DE NATURALEZA URBANA.

Artículo 1.º Fundamentos jurídicos.

Esta Corporación, de acuerdo con los Reglamentos contenidos en los artículos 102.2 y 140 de la Constitución Española y de acuerdo con la Ley Orgánica de 1/1985, de 26 de junio, reguladora del Régimen Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 175, en concordancia con el artículo 58.3, ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, adjuntada con arreglo a las normas generales que se exponen resumidamente en los artículos 1.º a 1.º 10 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 2.º Objeto de aplicación.

La presente Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana será de aplicación a todo el territorio municipal.

Artículo 3.º Naturaleza del impuesto.

El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana es un tributo directo, de carácter patrimonial en las administraciones locales y que no tiene carácter periódico.

Artículo 4.º Hechos imponible.

Constituye el hecho imponible de este impuesto, el incremento de valor que experimenten los terrenos que deban tener la consideración de urbanos, a efectos del impuesto de bienes inmuebles. Entre otros, sujeto a este impuesto, el incremento de valor que experimenten los terrenos integrados en los Censos Inmobiliarios de Características especiales (CICCE) pertenecientes a efectos del impuesto de bienes inmuebles.

Dicho incremento de valor en los terrenos de naturaleza urbana se podrá de manifestar a continuación:

- La transmisión de la propiedad de los terrenos por cualquier título.
- La constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitado en tiempo, sobre los referidos terrenos.
- Las transmisiones, cuyo incremento se haga punto de manifestar en su período inferior a 1 año, optando los sujetos al gravamen de este impuesto.

Quedan firmados en el punto de destino legal, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a 18 de agosto de 2022.

Alcalde

